



COMUNICACIÓN N° 5/21

VISTO:

La sanción por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, y la promulgación de la Ley de Zonificación Minera por parte del Poder Ejecutivo Provincial, y que, a raíz de lo mencionado, el Pueblo de Chubut se encuentra en un estado de conmoción social; Y:

CONSIDERANDO:

Que se requiere con absoluta urgencia retornar a un contexto de paz social, la cual debe ser garantizada a través de los representantes del Pueblo.

Que este cuerpo legislativo, como representantes de los vecinos y vecinas de Trevelin, vemos con urgencia y preocupación la necesidad imperiosa de garantizar el retorno a la tranquilidad social y funcionalidad de las Instituciones que forman parte del Estado, a través del Poder que el Pueblo nos confiere.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46, sanciona la presente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: SOLICÍTESE a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut **DEROGUE** de forma **URGENTE** la Ley de Zonificación Minera.

Artículo 2°: La presente se dicta AD - Referéndum.

Artículo 3°: ELÉVESE a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut, al Poder Ejecutivo Provincial, a todos los Honorables Concejos Deliberantes Provinciales y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut